

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 047
SERIE 2002-2003**

PARA NOMBRAR, CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, AL SR. FELIPE CANDELARIA ACOSTA COMO DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTICULO 3.009 (X) DE LA REFERIDA LEY.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** En este momento, el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan, no cuenta con un Director en propiedad;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado como Director Interino.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “ Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se nombra al Sr. Felipe Candelaria Acosta, como Director Interino del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director en Propiedad del Departamento de Desarrollo Económico Turismo y Vivienda.

TERCERO: El Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Se deroga la Orden Ejecutiva Núm. JS-029, Serie 2002-2003.

QUINTO: La designación que mediante ésta Orden Ejecutiva se realiza, será efectiva desde 4 de diciembre de 2002.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de diciembre de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE